

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Suscrito, Autorizado mediante Acuerdo de Delegación número **SAR-490-2022**, de fecha 14 de diciembre de 2022, siendo el día veintiséis (26) de julio del dos mil veintitrés (2023), a las 3:00 p.m., en la diligencia contenidas en Expediente No. **321-20-10903-379**, se procede de acuerdo con lo que establece el Artículo 93 numeral 1) del Código Tributario (Decreto 170-2016) se **NOTIFICA POR LA TABLA DE AVISOS FISICA Y ELECTRONICA** a la señora **MARIA BELIA SILVA HERNANDEZ**, en su condición Personal, con RTN [REDACTED], la Providencia de fecha catorce de junio del 2023, **que literalmente dice: SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS. DIRECCION DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA. MUNICIPIO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA. 14 DE JUNIO DE 2023.** En atención al informe técnico SAR-DRCS-DDC-DGT-119-H-2021 de fecha 05 de agosto de 2021 emitido por el Departamento de Gestión Tributaria, en la tramitación del expediente No. **321-20-10903-379**, presentado en fecha 26 de febrero de 2020 por la obligada tributaria **MARIA BELIA SILVA HERNANDEZ**, con Registro Tributario Nacional [REDACTED], el Servicio de Administración de Rentas (SAR) se da por notificado y siendo que es un cambio que produce modificación en la responsabilidad tributaria del interesado, se determina conceder la suspensión de las obligaciones tributarias activas siguientes: **1) Impuesto sobre la renta persona natural desde el periodo 202001, 2) Impuesto sobre ventas desde el periodo 202001.** Sin perjuicio de que pueda ser sujeto a un proceso posterior de fiscalización, conforme a la legislación tributaria. Indicándose que dicha providencia no agota la vía administrativa ya que contra la misma procede la interposición del Recurso de Reposición, el que deberá interponerse en el momento de la notificación o dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación, ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR); de acuerdo con lo establecido en el Artículo 172 numeral 1) del Código Tributario (Decreto 170-2016). Artículos 63 numeral 10), 88,89 195 y 198 del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 23 y 24 de la Ley de Procedimientos Administrativos. – **NOTIFIQUESE. LICDO. LENER DAVID ROMERO TURCIOS DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. SAR-313-2021 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021– ABOG. OSCAR JAVIER MENJIVAR FERNANDEZ ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-490-2022 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022.**



ABOG. OSCAR JAVIER MENJIVAR FERNANDEZ

Acuerdo de delegación SAR-490-2022

De fecha 14 de diciembre de 2022

Expediente 321-20-10903-379

